

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 RECEPCIÓN
 05 AGO 2015
 Hora: 11:20
 Firma: [Firma]



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral No. 092-2015-ENSABAP

Lima, 31 de julio del 2015

VISTOS: Informe N° 619-2015-SD.LOG-DAD-ENSABAP de fecha 30 de julio del 2015, Informe N° 108-2015-DAD-ENSABAP de fecha 31 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 001-2015 de fecha 01 de julio del 2015, se formaliza la asunción de la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo de Directora interina de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° y 33° del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2015-ENSABAP fecha 20 de enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año fiscal 2015.

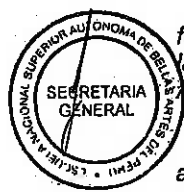
Que, con fecha 30 de julio del 2015 la Sub Dirección de Logística remite el Informe N° 619-2015-SD.LOG-DAD-ENSABAP solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2015,

Que, en tal sentido en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 8 y 9 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, la modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra sustentada en que el valor referencial determinado difiere en más del 25% del valor estimado con lo cual se debe variar el tipo de proceso de selección a desarrollarse.

Que, con las consideraciones acotadas en el párrafo anterior, la modificación del ítem N° 2 del P.A.C. 2015 debe efectuarse de Adjudicación Directa Pública a Concurso Público según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	LA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PLAN CONV	FECHA PTO	INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSABAP	SERVICIO		ADP	280,000.00	ABRIL	RO	EXCLUIR
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSABAP	SERVICIO		CP	484,323.49	MAYO	RO	INCLUIR

Que, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC de las entidades públicas puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, para incluir o excluir procesos de selección,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

siendo que dicha modificación así como la Resolución Directoral que lo aprueba deberán ser publicadas en SEACE, en un plazo no mayor de (5) cinco días hábiles de la aprobación efectuada.

Que, además, según lo señala la propia norma, el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del estado, esto es, en la Sub-Dirección de Logística y en el portal web Institucional.

Que, en ese sentido, corresponde modificar lo correspondiente al ítem N° 2 del Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 006-2015-ENSABAP de fecha 20 de enero del 2015.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año fiscal 2015, según detalle de documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Dirección de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y la Modificación del PAC 2015 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05 días hábiles) de su aprobación, así como en el Portal Electrónico Institucional de la ENSABAP.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección Administrativa y a la Sub Dirección de Logística ejecuten las actuaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

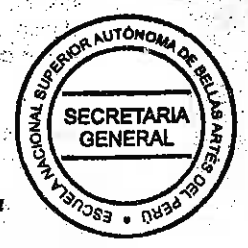
[Handwritten signature]

ANA IRIS MORENO SALVATIERRA
Directora General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



[Handwritten signature]

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
Dirección Administrativa

A: *Todo el personal*

1	Acción Inmediata	<input checked="" type="checkbox"/>	6	Convocatoria
2	Preparar Respuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	7	Atender
3	Coordinar con Jefatura	<input type="checkbox"/>	8	Informe Técnico
4	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	9	Visar y Livar
5	Analizar y Evaluar	<input checked="" type="checkbox"/>	10	Archivar

Observaciones: _____

Fecha: *21/08/2015*

[Handwritten signature]
Director Administrativo



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Modificación del Item N° 2 del Plan Anual de Contrataciones del 2015 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREV. CONV.	TE. FTO.	INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSABAP	SERVICIO	ADP	280,000.00	ABRIL	RO	EXCLUIR
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ENSABAP	SERVICIO	CP	484,323.49	MAYO	RO	INCLUIR



